

Resolución
Nº 00028/2025

Expediente
2024-88-01-19508

Acta Nº
00006/2025

VISTO: que corresponde actualizar los valores de los precios de los recaudos y demás elementos que se emiten para el ejercicio 2025;

RESULTANDO: que el artículo 57º del Decreto Departamental Nº 4036, dispone: “Los valores de tributos y precios que se abonen en sumas fijas serán incrementados de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumo (IPC) verificada entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre de cada año. La actualización prevista operará a partir del primero de enero del año subsiguiente”;

CONSIDERANDO: que en aplicación de la norma antedicha se impone actualizar los valores en un 5.03%;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el artículo 57º del Decreto Departamental Nº 4036 y la Resolución reglamentaria Nº 06747/2021;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Fíjense los siguientes valores en Pesos Uruguayos:

SERVICIOS DE NECROPOLIS

Por el arrendamiento de sitios en nichos o urnarios, se deberán abonar los siguientes montos anuales:

1. Nichos, \$ 2.157,00 por ataúd

2. Urnarios, \$ 653,00 por urna

(Art.27º - Decreto Departamental Nº 3695)

PASTOREOS

Rincón de San Rafael, La Alameda y otros:

-Por mes y por vacuno, \$ 179,00

-Por mes y por equino, \$ 331,00

VENDEDORES AMBULANTES

-Permiso de vendedores ambulantes, \$ 1.098,00

LIBRETAS DE GUIAS DE MERCADERIA Y/O MATERIALES

-Libretas de Guías Tasa Bromatológica, \$ 1.153,00

-Libretas extracción de materiales, \$ 844,00

PLANOS TIPO PARA VIVIENDA ECONOMICA

-Todo tipo, \$ 1.333,00

REPOSICION Y CORTE DE PAVIMENTO

-Por metro cuadrado de hormigón, \$ 9.495,00

-Por metro cuadrado de asfalto sobre hormigón, \$10.143,00

-Por metro cuadrado de carpeta asfáltica, \$ 3.652,00

-Por metro cuadrado de tratamiento bituminoso, \$2.177,00

-Por metro cuadrado de adoquines y/o balasto, \$ 1.418,00

BAJADA Y NIVELACION DE CORDONES

-Por metro lineal, \$ 1.418,00

BOLETOS DE COMBINACION TRANSPORTE

-Costo por libreta de 100 boletos, \$ 126,00

DERECHO DE EXPEDICION

-Por formulario, \$ 377,00

USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

a)-Alojamiento en Campus Municipal por día y por persona, \$370,00

b)-Estadio de Fútbol Campus Municipal precio básico, \$132.741,00

c)-Frontón del Campus Municipal por cada fracción de hasta 4 horas, \$31.464,00

d)-Canchas de tenis, Campus Municipal por cada fracción de una hora, \$ 2.841,00

e)-Piscina del Campus Municipal:

1-Menores de hasta 12 años (inclusive), por mes, \$343,00

2-De 13 años (inclusive) en adelante, por mes, \$573,00

f)-Estadio Cerrado del Campus Municipal y Estadio Municipal de Fútbol de Pan de Azúcar por cada fracción de hasta 4 horas, \$29.019,00

g)-Cine Teatro Cantegril, por cada fracción de hasta 4 horas \$29.019,00

h)-Sala de Reuniones (5° Piso "A" - Edificio Comunal), por cada fracción de hasta 4 horas, \$ 5.831,00

i)-Sala de Conferencias Estadio de Fútbol del Campus Municipal, y Sala VIP del Estadio Campus Municipal, por cada fracción de hasta 4 horas, \$5.831,00

(Resolución N° 9/2002)

j)-Gimnasios Cerrados Juntas Locales, Mini Estadio "La Loma" y Teatro Casa de la Cultura, \$ 14.510,00

k)-Centros Comunales de todo el Departamento y Pista de Ciclismo de "El Jagüel", \$ 2.201.00

l)-Sala de Musculación del Campus Municipal; por mes, \$573,00

m)-Salones Municipales que se encuentren bajo la órbita de la Dirección General de Cultura, cada cuatro horas abonarán 2 (dos) Unidades Reajustables (Resolución N° 3830/02).

Cuando el uso de las instalaciones incluídas en los apartados “b”, “c”, “d”, “f”, “i”, “j” y “k” se realice en horario nocturno (19 horas), los precios del local se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento) y en lo que respecta a los apartados “g”, “h”, “l” y “m” el precio se incrementará en un 100% (cien por ciento) cuando sea necesario el uso de amplificación.

Quedan exonerados del pago de las obligaciones establecidas en el apartado “e”:

1. Nadadores del Club Campus

2. Funcionarios Prefectura Nacional Naval Marítima y de la Jefatura Departamental de Policía, cuando asistan en cumplimiento de programas de adiestramiento oficial.

n)-Sala del Centro Cultural Maldonado Nuevo, \$13.378,00.

Cuando el uso de las instalaciones se realice luego de las 19 horas, el precio se incrementará en un 10% (diez por ciento) por cada fracción de hasta dos horas.

o)-Fíjase el precio para el uso del Estadio de Fútbol del Campus Municipal de Maldonado “Domingo Burgueño Miguel” para eventos internacionales, incluyendo la Sala de Conferencias; por evento \$440.958,00.

Cuando el uso de las instalaciones se realice luego de las 19 horas, el precio se incrementará en un 10% (diez por ciento) por cada fracción de hasta dos horas.

p)-Fíjanse los precios para instalaciones del Municipio de Punta del Este:

-el precio para actividades en la Pista de Skate, Explanada del Municipio y entorno sobre Avda Gorlero, en \$2.707,00.

-Para la Sala 1, Sala 2, Sala 3 y Sala de Prensa del Municipio, por cada fracción de hasta cuatro horas, \$5.556,00.

-Para la Sala “Benito Stern”, Teatro de Verano “Margarita Xirgú” y escenario de Plaza Artigas de Punta del Este, por cada fracción de hasta cuatro horas,\$13.824,00.

Luego de las 19:00 horas el valor referido se verá incrementado en un 50% (cincuenta por ciento) y en el caso de ser necesario el uso de audio, el incremento corresponderá a un 100% (cien por ciento).

FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS

-cada fotocopia de documento, \$ 11,00

(Resolución N° 6521/08 de 11/8/08)

-una fotocopia de documento con certificación notarial, \$978,00

-dos fotocopias de documento con certificación notarial, \$1.397,00

-por cada fotocopia de documento con certificación notarial que exceda de dos, \$ 170,00

IMPRESIONES DE ACTUACIONES DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS

-una impresión de actuación de expediente electrónico, \$6,00

SERVICIO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO

-Hora de inspector, \$ 815,00

-Hora de motocicleta, \$194,00

-Hora de camioneta, \$593,00

UTILIZACION Y OCUPACIÓN DE RETIROS NON EDIFICANDI DE USO PUBLICO

Abonarán los locales gastronómicos, en los casos permitidos por las ordenanzas y reglamentaciones vigentes, los siguientes precios por metro cuadrado de ocupación:

-Categoría 1) Sectores Maldonado, Ruta 39, San Carlos y otros Centros Poblados no Balnearios, \$1.276,00.

-Categoría 2) Sectores Solís, Piriápolis y Arco de Portezuelo, \$1.486,00.

-Categoría 3) Sectores Balneario, Punta del Este y Aparicio Saravia; Sector La Barra y Manantiales; Sector José Ignacio y Pueblo Garzón, \$1.699,00.

(Decreto Departamental N°3989 y Resolución 9248/2018)

EXTRACCION DE MATERIALES

Valor ficto del metro cúbico:

- arena, \$ 338,00
- pedregullo, \$ 440,00
- piedra cimienta bruta, \$ 338,00
- piedra partida, \$ 331,00
- piedra caliza, \$ 506,00
- canto rodado, \$ 338,00
- piedra laja común, \$ 654,00
- piedra laja negra, \$ 1.085,00
- piedra esmeril, \$ 573,00
- piedra hierro, \$ 573,00
- arcilla durazno, \$ 1.038,00
- arcilla ladrillo, \$ 370,00
- piedra talco, \$ 1.173,00
- piedra dolomita, \$ 384,00
- filita, \$ 384,00
- cuarzo, \$ 331,00
- material estéril, \$ 331,00
- gravilla, \$ 440,00
- gravillín, \$ 440,00
- piedra tosca, \$ 440,00
- balasto sucio, \$ 338,00
- balasto lavado, \$ 440,00
- conchilla, \$ 331,00
- bloques de granito, \$ 860,00

3º) Los valores establecidos precedentemente comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 2025.

4º) Por Dirección de Administración Documental comuníquese a las Direcciones Generales, Municipios y Dirección de Tecnologías de la Información, Unidad de Tributos y demás Direcciones. Hecho, pase a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo y siga a la Dirección General de Hacienda.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 31/12/2024 10:49:14.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 31/12/2024 12:46:45.](#)